



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19693058-GDEBA-DPDYCPMHYFGP

VISTO el EX-2021-19693058-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar un Convenio relativo a la renegociación de ciertos títulos de deuda pública en USD emitidos por la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 13767, N° 14982, N° 15077 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 38/18, N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20, las Resoluciones N° 659/18, N° 212/19 y N° 547/19 del Ministerio de Economía y las Resoluciones N° 23/20, N° 297/20, N° 365/20, N° 491/20, N° 540/20, N° 597/20, N° 676/20, N° 21/21, N° 60/21, N° 106/21, N° 188/21, N° 223/21, N° 278/21 y N° 320/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa millones (\$58.890.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 38/18 y del mencionado artículo 32 de la Ley N° 14982, se dictó la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía que dispuso mediante su artículo 3º

la emisión de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021” por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000);

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 15077 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos millones (\$ 68.500.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto Nº 210/19 y del mencionado artículo 1º de la Ley Nº 15077, se dictó la Resolución Nº 212/19 del Ministerio de Economía que dispuso la emisión de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019” por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

Que, en ejercicio de la autorización de endeudamiento otorgada por el artículo 32 de la Ley Nº 14982, y el Decreto Nº 38/18 se dictó la Resolución Nº 659/18 del Ministerio de Economía que dispuso mediante su artículo 2º la emisión de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020” por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000) y, asimismo, se dispuso mediante su artículo 1º la emisión de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de enero de 2020” por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley Nº 15165 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por un monto equivalente a las deudas de interés y capital contraídas en ejercicios anteriores que tienen vencimiento durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2020 y se encuentran registradas al 11 de diciembre de 2019, cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil (\$ 66.786.339.000) o su equivalente en otras monedas, y tendrá como objeto financiar el pago de los citados vencimientos en caso de ser necesario;

Que, en ejercicio de la autorización de endeudamiento otorgada por el mencionado artículo 32 de la Ley Nº 14982 y el artículo 26 de la Ley Nº 15165, mediante el artículo 1º de la Resolución Nº 23/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó una operación de manejo de pasivos en relación a los títulos “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de enero de 2020” a través de la entrega de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020” por un monto de dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos quince (USD 265.068.715) aprobando sus términos y condiciones financieras;

Que el artículo 64 de la Ley Nº 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá

realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que en relación a los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021”, atento los Convenios firmados el 18 de junio de 2020, el 18 de septiembre de 2020, el 17 de diciembre de 2020, el 12 de febrero de 2021 y el 17 de mayo de 2021 y a las modificaciones impuestas a la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía por las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20, N° 60/21 y N° 223/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas respectivamente, la fecha de vencimiento de los mencionados títulos opera el 18 de agosto de 2021;

Que en relación a los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019”, atento a la nota de aceptación NO-2019-96831433-ANSES-SG//ANSES suscripta el 28 de octubre de 2019, los Convenios firmados el 13 de noviembre de 2020, el 12 de febrero de 2021 y el 17 de mayo de 2021 y a las modificaciones impuestas a la Resolución N° 212/19 del Ministerio de Economía por la Resolución N° 547/19 del Ministerio de Economía y las Resoluciones N° 597/20, N° 60/21 y N° 223/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas respectivamente, la fecha de vencimiento de los mencionados títulos opera el 18 de agosto de 2021;

Que, respecto de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020”, atento a los Convenios firmados el 18 de junio de 2020, el 18 de septiembre de 2020, el 17 de diciembre de 2020, el 17 de marzo de 2021 y el 18 de junio de 2021 y a las modificaciones impuestas a la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía por las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20, N° 106/21 y N° 278/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas respectivamente, la fecha de vencimiento de los mencionados Títulos opera el 20 de septiembre de 2021;

Que, en relación a los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020”, en función de los Convenios firmados el 16 de julio de 2020, el 16 de octubre de 2020, el 15 de enero de 2021, el 16 de abril y el 16 de julio de 2021 y de las modificaciones impuestas a la Resolución N° 23/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas por las Resoluciones N° 365/20, N° 540/20, N° 21/21, N° 188/21 y N° 320/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la fecha de vencimiento de los mencionados Títulos opera el 19 de octubre de 2021;

Que el artículo 7º de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 210/19 delegó en el Ministerio de Economía las operaciones de

crédito público a realizar en el ejercicio 2019, entre otras, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 64 de la Ley N° 13767;

Que el Decreto N° 295/20 mantiene la vigencia de lo dispuesto por el Decreto N° 210/19 hasta el total cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 15077;

Que, en el marco de la normativa señalada, se propicia aprobar el modelo del nuevo Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante el cual las partes acuerdan una renegociación de corto plazo de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021” y de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019” estableciéndose una prórroga en la fecha de vencimiento indicada precedentemente;

Que, respecto de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020” y de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020” deviene necesario en esta oportunidad extender hasta el 18 de noviembre de 2021 la fecha de vencimiento de dichos Títulos establecida en los convenios celebrados el 18 de junio de 2021 y 16 de Julio de 2021, que fueran aprobados mediante Resoluciones N° 278/21 y N° 320/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se considera conveniente utilizar para la presente operación las tasas nominales anuales ofrecidas para el período en cuestión en el proceso de renegociación de los títulos públicos emitidos en moneda extranjera regidos por legislación extranjera, puesto que representan una referencia de corto plazo que ha recibido el apoyo de los principales acreedores internacionales de la Provincia;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64 de la Ley N° 13767, 32 de la Ley N° 14982, 1° de la Ley N° 15077, 7° y 26 de la Ley N° 15165, 64 del Decreto N° 3260/08 y los Decretos N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 210/19 Y N° 295/20

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2021- 20710247 -GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 3º de la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía, modificado por las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20, N° 60/21 y N° 223/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021”;
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000);
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;
- Precio de emisión: noventa y siete coma cuatrocientos veintinueve por ciento (97,429%);
- Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;
- Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2021;
- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de agosto de 2021 y el 18 de noviembre de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (9,875%);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: seis por ciento (6%);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: tres coma sesenta y nueve por ciento (3,69%) en el caso de que se emitan bonos en el marco del canje internacional propuesto por la Provincia cuya oferta fue originalmente publicada el 24 de abril de 2020 y modificada el 6 de agosto de 2021. En caso de que no se produzca la emisión de bonos en el marco del canje internacional propuesto, la tasa nominal anual será seis por ciento (T.N.A 6,00%).
- Convención de intereses: 30/360;
- Intereses:
 - I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor

- nominal;
- III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre los intereses devengados del inciso III);
 - V) Entre el 18 de septiembre de 2020 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante de los intereses devengados de los incisos III) y IV);
 - VI) Entre el 18 de diciembre de 2020 (inclusive) y el 18 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante de los intereses devengados de los incisos III), IV) y V);
 - VII) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - VIII) Entre el 18 de febrero de 2021 (inclusive) y el 18 de mayo de 2021 (exclusive) los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI) y VII);
 - IX) Entre el 18 de mayo de 2021 (inclusive) y el 18 de agosto de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII) y VIII);
 - X) Entre el 18 de agosto de 2021 (inclusive) y el 18 de noviembre de 2021 (exclusive), o aquella fecha dentro de dicho período que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII), VIII) y IX).
- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de 2019, los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII), VIII), IX) y X) se pagarán el 18 de noviembre de 2021, o en aquella fecha entre el 18 de agosto de 2021 y el 18 de noviembre de 2021 que sea convenida entre las partes según el inciso X) de intereses. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
 - Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
 - Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
 - Forma de colocación: suscripción directa;
 - Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
 - Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la

- Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
 - Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
 - Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;
 - Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;
 - Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.”

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 212/19 del Ministerio de Economía, modificado por la Resolución N° 547/19 del Ministerio de Economía y las Resoluciones N° 597/20, N° 60/21 y N° 223/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019;
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;
- Precio de emisión: cien por ciento (100%);
- Fecha de emisión: 15 de mayo de 2019;
- Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2021;
- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de agosto 2021 y el 18 de noviembre de 2021, interrumpiendo de esta forma el devengamiento de intereses;
- Capitalización de intereses: un primer período entre el 15 de mayo de 2019 (inclusive) y el 15 de noviembre de 2019 (exclusive), y un segundo período entre el 15 de noviembre de 2019 (inclusive) y el 13 de noviembre de 2020 (exclusive);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 para la capitalización de intereses entre el 15 de mayo de 2019 y el 15 de noviembre de 2019: siete coma ochocientos noventa y tres por ciento (7,893%);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 para la capitalización de intereses entre el 15 de

noviembre de 2019 y el 13 de noviembre de 2020: nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (9,875%);

- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: seis por ciento (6%);
- Tasa de interés anual (T.N.A.) 4: tres coma sesenta y nueve por ciento (3,69%) en el caso de que se emitan bonos en el marco del canje internacional propuesto por la Provincia cuya oferta fue originalmente publicada el 24 de abril de 2020 y modificada el 6 de agosto de 2021. En caso de que no se produzca la emisión de bonos en el marco del canje internacional propuesto, la tasa nominal anual será seis por ciento (T.N.A 6,00%);
- Convención de intereses: 30/360;
- Intereses:
 - I) Entre el 13 de noviembre de 2020 (inclusive) y el 15 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el valor nominal capitalizado;
 - II) Entre el 15 de febrero de 2021 (inclusive) y el 18 de mayo (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el valor nominal capitalizado más los intereses devengados del inciso I);
 - III) Entre el 18 de mayo de 2021 (inclusive) y el 18 de agosto (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el valor nominal capitalizado más los intereses devengados de los incisos I) y II);
 - IV) Entre el 18 de agosto de 2021 (inclusive) y el 18 de noviembre de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 4 sobre el valor nominal capitalizado más los intereses devengados de los incisos I) II) y III).
- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados de los incisos I), II) III) y IV) se pagarán el 18 de noviembre de 2021, o en aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
- Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
- Forma de colocación: suscripción directa;
- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Forma de los Títulos: estarán representados por un Certificado Global a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;
- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;
- Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión

pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.”

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía, modificado por las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20, N° 106/21 y N° 278/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020”;
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;
- Precio de emisión: noventa y nueve coma ciento setenta y seis por ciento (99,176%);
- Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;
- Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2021;
- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de junio y el 18 de noviembre de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma setenta y cinco por ciento (9,75%);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: seis por ciento (6%);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: tres coma cuarenta y uno por ciento (T.N.A 3,41%) en el caso de que se emitan bonos en el marco del canje internacional propuesto por la Provincia cuya oferta fue originalmente publicada el 24 de abril de 2020 y modificada el 6 de agosto de 2021. En caso de que no se produzca la emisión de bonos en el marco del canje internacional propuesto, la tasa nominal anual será seis por ciento (T.N.A 6,00%);
- Convención de intereses: 30/360;
- Intereses:
 - I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), los

- intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados del inciso III);
- V) Entre el 18 de septiembre de 2020 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III) y IV);
 - VI) Entre el 18 de diciembre de 2020 (inclusive) y el 18 de marzo de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV) y V);
 - VII) Entre el 18 de marzo de 2021 (inclusive) y el 18 de junio de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V) y VI);
 - VIII) Entre el 18 de junio de 2021 (inclusive) y el 18 de noviembre de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI) y VII).
- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de 2019, y los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII) y VIII) se pagarán el 18 de noviembre de 2021, o aquella fecha de vencimiento anticipada entre el 18 de junio y el 18 de noviembre de 2021 que sea convenida entre las partes según el inciso VIII) de intereses. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
 - Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
 - Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
 - Forma de colocación: suscripción directa;
 - Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
 - Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
 - Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
 - Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
 - Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;
 - Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;
 - Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de

deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.”

ARTÍCULO 5º Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 23/20 del Ministro de Hacienda y Finanzas, modificado por las Resoluciones N° 365/20, N° 540/20, N° 21/21, N° 188/21 y N° 320/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Disponer, en función de lo establecido en el artículo precedente, la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020”;
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos quince (USD 265.068.715);
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Moneda de pago de servicios: dólares estadounidenses;
- Paridad de intercambio: 1,06027486 de “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020” por cada valor nominal dólares estadounidenses uno (VN USD 1) de “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de enero 2020”;
- Fecha de emisión: 17 de enero de 2020;
- Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2021;
- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 19 de julio de 2021 y el 18 de noviembre de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A) 1: seis por ciento (6,00%);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A) 2: tres coma cuarenta por ciento (T.N.A 3,40%) en el caso de que se emitan bonos en el marco del canje internacional propuesto por la Provincia cuya oferta fue originalmente publicada el 24 de abril de 2020 y modificada el 6 de agosto de 2021. En caso de que no se produzca la emisión de bonos en el marco del canje internacional propuesto, la tasa nominal anual será seis por ciento (T.N.A 6,00%);
- Convención de intereses: 30/360;
- Intereses:
 - I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 17 de julio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
 - II) Entre el 17 de julio de 2020 (inclusive) y el 17 de octubre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados del inciso I);
 - III) Entre el 17 de octubre de 2020 (inclusive) y el 17 de enero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto

- agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I) y II);
- IV) Entre el 17 de enero de 2021 (inclusive) y el 19 de abril de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I), II) y III);
 - V) Entre el 19 de abril de 2021 (inclusive) y el 19 de julio de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I), II), III) y IV);
 - VI) Entre el 19 de julio de 2021 (inclusive) y el 18 de noviembre de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I), II), III), IV) y V).
- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados de los incisos I), II), III), IV), V) y VI) se pagarán el 18 de noviembre de 2021, o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
 - Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
 - Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD1) por sobre tal monto;
 - Forma de colocación: suscripción directa;
 - Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
 - Forma de los Títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
 - Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
 - Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
 - Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión.”

ARTICULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

